

Resolución N° 146/013

Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

**ASUNTO N° 20/2011: MEDIDA PREPARATORIA EN RELACION AL CONTRATO
ENTRE EL ESTADO Y MONTES DEL PLATA**

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones.

RESULTANDO:

Que en la pasada reunión de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia se acordó que aquellos expedientes que no registraran movimientos fueran objeto de revisión para adoptar las medidas que correspondieran en cada caso.

CONSIDERANDO:

1. Que en este caso se trata de una medida dispuesta de oficio originada en la comparecencia del Fiscal Dr. Enrique Viana.
2. Que se ha recibido en forma parcial la documentación solicitada pero hasta el momento no hay indicios firmes de que pudieran existir prácticas anticompetitivas, lo que además no fue denunciado.
3. Que la información recabada en estos obrados podrá ser útil en caso de aparecer alguna situación concreta que suponga la necesidad de la actuación de la Comisión, lo que por el momento no se justifica, por lo que se dispondrá el archivo sin perjuicio del expediente.

ATENTO:

A lo dispuesto en la normativa consagrada en la Ley 18.159 de 20 de julio de 2007, el Decreto 404/007 de 29 de octubre de 2007 y disposiciones complementarias y concordantes.

LA COMISION DE PROMOCION Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA RESUELVE:

1. Disponer el archivo sin perjuicio de las presentes actuaciones.
2. Comuníquese, etc.

Ec. Luciana Macedo

Dr. Javier Gomensoro